



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº expediente:	A3-17.05-A
Objeto:	SUMINISTRO DE SISTEMA DE MONITORIZACIÓN CARDIACA POR TELEMETRÍA CON DESTINO A LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN DE AVILÉS, ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Tipo contrato:	SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

En relación con el expediente número **A3-17.05-A** tramitado para contratar el **SUMINISTRO DE SISTEMA DE MONITORIZACIÓN CARDIACA POR TELEMETRÍA CON DESTINO A LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN DE AVILÉS, ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** y de conformidad con lo previsto en el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Suministros por Procedimiento Abierto, se emite **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** del expediente de contratación citado, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de agosto de 2017 se dictó, por el Gerente del Área Sanitaria III, resolución de inicio del expediente N.º **A3-17.05-A** cuyo objeto es la contratación del suministro de **SISTEMA DE MONITORIZACIÓN CARDIACA POR TELEMETRÍA CON DESTINO A LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN DE AVILÉS, ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, para el ejercicio 2017.

Segundo.- El **presupuesto de licitación** del contrato asciende a un total sin IVA de 35.000,00 €, más 7.350,00 € de IVA (21%). El importe total con IVA incluido asciende a **42.350,00 €**, como presupuesto máximo de licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 9701300/G/412B/622000 del presupuesto de gastos de este centro de gestión para el ejercicio 2017.

EJERCICIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL CON IVA
2017	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €

Tercero.- Con fecha 7 de septiembre de 2017, el Gerente del Área Sanitaria III dictó resolución de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, del expediente de contratación, del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- La Mesa de Contratación celebrada el día 16 de octubre de 2017, tras la apertura de la documentación administrativa general, acordó la admisión de la empresa licitadora GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U., excluyendo provisionalmente a las siguientes empresas que deberán subsanar documentación: DEXTROMÉDICA S.L., DRÄGER MEDICAL HISPANIA S.A., SANROSAN S.A. y TECNOMÉDICA ASTUR S.L.

Quinto.- El día 23 de octubre de 2017 se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder a examinar la documentación requerida, acordando la admisión de las empresas licitadoras DEXTROMÉDICA S.L., DRÄGER MEDICAL HISPANIA S.A. y SANROSAN S.A por haber subsanado correctamente dicha documentación. Acuerda, igualmente, la exclusión de la empresa TECNOMÉDICA ASTUR S.L. al no presentar ninguna subsanación. Procede a la apertura del sobre número 2, documentación técnica, quedando a la espera del correspondiente Informe Técnico.



EXPEDIENTE A3-17.05-A

Sexto.- En la Mesa de contratación celebrada el día 10 de noviembre de 2017 se procedió a la revisión y aprobación de los Informes Técnicos emitidos por el Servicio de Cardiología y por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario San Agustín y, a la vista del emitido por el Servicio de Cardiología, los miembros de la Mesa ACUERDAN excluir del procedimiento a la empresa DRÄGER MEDICAL HISPANIA S.A. por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la presente contratación, motivo por el que no ha sido valorado. En concreto, por incumplimiento en alusión a la Central de Monitorización donde se exige "Incluirá todo el hardware necesario para garantizar el funcionamiento de la Central", y en la documentación aportada en su caso se recoge que "El hardware (pcs y servidores necesarios), Windows, licencia de VMWare ESXI 4.1 o superior, puntos de red eléctrica, de datos y switchs necesarios, corren a cargo del Hospital". Por tanto el hardware necesario para el funcionamiento de la Central sería aportado por el Hospital, contraviniendo el requisito previamente definido. Por consiguiente, las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor recogidas en los Informes Técnicos son:

CRITERIOS TÉCNICOS / MEJORAS		GENERAL ELECTRIC	SANROSAN	DEXTROMEDICA
2.1 CENTRAL DE MONITORIZACIÓN (hasta 21 puntos)	2.1.1 Una segunda central sala adjuntos, hasta 6 puntos.	6	6	4
	2.1.2.- Superficie de alcance del sistema de cobertura, hasta 6 puntos.	5	5	5
	2.1.3.- Capacidad del disco duro y memoria RAM, hasta 6 puntos.	2	4	6
	2.1.4.- Posibilidad de asociar los dispositivos de medición de presión no invasiva y pulsiometría a la central, hasta 3 puntos.	3	1,5	3
2.2 SISTEMA DE TELEMETRÍA (hasta 21 puntos)	2.2.1.- Características del transmisor a la central, hasta 7 puntos.	1	3	7
	2.2.2.- Indicadores, hasta 7 puntos.	1	6	7
	2.2.3.- Características de baterías (duración, tiempo de carga, facilidad de uso, etc.), hasta 7 puntos.	2	4	6
3.2 MEJORAS (hasta 3 puntos)	Diversas modalidades de contratos de mantenimiento (como posible futuro contrato de mantenimiento una vez finalice la garantía del equipamiento), especificando lo que incluye cada una de dichas modalidades y el importe anual del mismo.	2	0	0
PUNTUACIÓN TOTAL		22	29,5	38

Procediendo a continuación a la apertura de la documentación del sobre número 3 de las empresas que continúan en el procedimiento, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA S/IVA (ANEXO 5)	OFERTA Ampliación Periodo GARANTÍA (en meses)
DEXTROMEDICA S.L.	33.900,00 €	0
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	28.000,00 €	12
SANROSAN S.A.	33.447,27 €	12



EXPEDIENTE A3-17.05-A

Séptimo.- Reunida la Mesa de Contratación en fecha 17 de noviembre de 2017, no detectándose ninguna oferta desproporcionada, la puntuación total de los criterios objetivos y de los criterios que dependen de un juicio de valor obtenida por los licitadores es la que se recoge a continuación, clasificada por orden decreciente para identificar la oferta económicamente más ventajosa:

EMPRESA	PUNTOS CRITERIO ECONÓMICO (hasta 52)	PUNTOS CRITERIOS TÉCNICOS (hasta 42)	PUNTOS MEJORAS (hasta 6 puntos)		TOTAL PUNTOS (hasta 100)
			AMPLIACIÓN GARANTÍA (hasta 3 puntos)	CONTRATOS MTO. (hasta 3 puntos)	
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	52,00	20,00	3,00	2,00	77,00
DEXTROMEDICA S.L.	8,17	38,00	0,00	0,00	46,17
SANROSAN S.A.	11,53	29,50	3,00	0,00	44,03

De acuerdo a la valoración de las ofertas, la Mesa de contratación procede a elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U. (C.I.F. A-28061737)** por ser la oferta económicamente más ventajosa, debiendo comunicar a la empresa que, de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que como licitador ha retirado su oferta y se procederá en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Octavo.- Con fecha 17 de noviembre de 2017, se procede a requerir a la empresa **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación acreditativa recogida en el escrito de requerimiento, cuya confirmación de su recepción tiene lugar por la empresa el mismo día.

Noveno.- Consta en el expediente que la empresa **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.** presenta la documentación requerida en plazo, y la documentación acreditativa de haber constituido a favor del SESPA – Área Sanitaria III y depositada en la Tesorería Delegada del SESPA en fecha 24 de noviembre de 2017, con el número de documento 2017/000242, una garantía definitiva por importe de **1.400,00 €** (MIL CUATROCIENTOS EUROS) constituida mediante la presentación, para su custodia, de documento original de garantía de la entidad DEUTSCHE BANK.

Décimo.- En fecha 28 de noviembre de 2017 el Director Económico y de Profesionales del Área Sanitaria III eleva al órgano de contratación Propuesta de Adjudicación.

Undécimo.- Se remite el expediente a la Unidad de Control Financiero Permanente con carácter previo a la Resolución de Adjudicación del órgano de contratación, emitiendo informe provisional en fecha 29 de noviembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15.1.i) de la Ley 1/1992, de 2 de julio, creadora del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias es el órgano de contratación dentro de su ámbito competencial.



EXPEDIENTE A3-17.05-A

- II.- En virtud a lo previsto en la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6-VIII-2012), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se delega en el titular de la Gerencia del Área Sanitaria III la competencia el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito y autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos de inversiones, celebración de contratos y sus modificaciones cuyo importe no exceda de 150.000 euros. No obstante, con carácter previo al inicio del expediente, se informará a la Dirección de Gestión Económico-Financiera de la necesidad de la adquisición de aquellas inversiones que superen los 60.000 euros.
- III.- Conforme con lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.
- IV.- De acuerdo con el artículo 320 del ya citado TRLCSP, el Órgano de Contratación está asistido por una Mesa de Contratación. Por Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se designa, con carácter permanente, a los miembros de la Mesa de Contratación de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA N.º 60 de 13 de marzo de 2013).
- V.- Conforme establece el artículo 151 del TRLCSP el Órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada por el mencionado Órgano.
- VI.- El artículo 151.4 del TRLCSP estipula que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.
- VII.- En virtud del artículo del artículo 156 del TRLCSP, la formalización de los contratos deberá efectuarse no más tarde los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
- VIII.- En virtud del artículo del artículo 154.1 del TRLCSP, la formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 se publicará en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, esta Gerencia del Área Sanitaria III

RESUELVE

- 1. Excluir** a las siguientes casas comerciales: a TECNOMÉDICA ASTUR S.L. por no presentar ninguna subsanación a la documentación administrativa general requerida, y a DRÄGER MEDICAL HISPANIA S.A. por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la presente contratación.
- 2. Adjudicar** el expediente número **A3-17.05-A** tramitado para contratar el **SUMINISTRO DE SISTEMA DE MONITORIZACIÓN CARDIACA POR TELEMETRÍA CON DESTINO A LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN DE AVILÉS, ÁREA SANITARIA III**



EXPEDIENTE A3-17.05-A

DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS a la empresa **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.** (C.I.F. A-28061737) por el siguiente importe:

SUMINISTRO	PRECIO ADJUDICACIÓN S/IVA	IVA (21%)	PRECIO ADJUDICACIÓN C/IVA
SISTEMA DE MONITORIZACIÓN CARDÍACA POR TELEMETRÍA	28.000,00 €	5.880,00 €	33.880,00 €

3. **Disponer** un gasto por importe de 28.000,00 € sin IVA y de **33.880,00 € con IVA** con cargo a la aplicación presupuestaria 9701300/G/412B/622000 del presupuesto de gastos de este centro de gestión para el ejercicio 2017.
4. **Notificar** la adjudicación a los participantes en la licitación y ordenar su publicación en el perfil del contratante.
5. **Proceder** posteriormente a la formalización del contrato, en documento administrativo, no más tarde los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y ordenar su publicación en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.
6. **Informar** a la empresa adjudicataria que, conforme a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y ello sin perjuicio de lo indicado en el Artículo único del DECRETO 151/2014, de 29 de diciembre, por el que se establecen exclusiones a la obligación de facturación electrónica (BOPA N.º 31 de 31-XII-2014), en las facturas electrónicas dirigidas a la Administración del Principado de Asturias enviadas a través de FACE deberán utilizar los siguientes Códigos DIR3:
 - Oficina contable: Servicio de Salud del Principado de Asturias (A03005861)
 - Órgano gestor: Área Sanitaria III (A03006362)
 - Unidad Tramitadora: Servicio de contabilidad Área Sanitaria III (A03006363)

Avilés, a 29 de noviembre de 2017

GERENTE DEL ÁREA SANITARIA III - AVILÉS

(Por Delegación según Resolución de 8 de agosto de 2012, B.O.P.A. N.º 182 de 6.VIII.2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias)

Fdo.: Enrique González Fernández



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.